



SSD 23663

**AUTORIZA LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONVENIO MARCO, BAJO LA MODALIDAD DE GRANDES COMPRAS, DEL "SERVICIO DE COURIER, OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIO DE MUDANZA", PARA LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y LOS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y APRUEBA LA INTENCIÓN DE COMPRA (CM 2239-14-LP13).**

**SANTIAGO, 28 SEP 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 905**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, en el Decreto Supremo Nº60, de 2014, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 17, de 17 de febrero de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que aprobó las Bases Tipo de Licitación Pública para Convenio Marco de Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas, ID Nº 2239-14-LP13; en la Resolución Nº 100, de 6 de octubre de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudicó la licitación antes individualizada a los proveedores que en ella se indican; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Memorándum ULO Nº 78, de 1 de julio de 2016, la Unidad de Logística, dependiente del Departamento Administrativo, requirió la contratación del "Servicio de Courier Nacional", que comprende distribución de sobres y encomiendas, tanto en territorio continental, como insular chileno, a través del Convenio Marco "Servicio de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanza" (CM ID 2239-14-LP13), considerando para ello las especificaciones que se indican en el Anexo Nº11 de las respectivas bases de licitación del Convenio Marco aludido.

**2.-** Que, según lo expresado en el Memorándum ULO Nº78, citado en el considerando anterior, la contratación tiene por objetivo el que se provea de un servicio continuo de Courier Nacional de hasta 50 kilos, que



contemple un tiempo máximo de entrega de 48 horas para todo el territorio nacional, por un período de 36 meses, para la Subsecretaría de Transportes, las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, como también a los Programas Presupuestarlos que dependen de este Servicio que son Programa Nacional de Fiscalización, Comisión Nacional de Tránsito, Centro de Certificación Vehicular, División de Transporte Público Regional, Programa de Desarrollo Logístico y Secretaría de Planificación de Transporte, que sea acorde con las necesidades actuales de correspondencia y con los sistemas de seguimiento de la trazabilidad y recepción de las encomiendas que diariamente se envían. Eventualmente en el futuro podrá sumarse el Directorio de Transporte Público Metropolitano y la Unidad de Control de Tránsito.

**3.-** Que, como se expresó precedentemente, el servicio que se requiere se encuentra disponible para su contratación bajo la modalidad de Convenio Marco en el catálogo electrónico del portal web [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl).

En efecto, mediante Resolución N° 17, de 17 de febrero de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Convenio Marco de Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas, la que se publicó en el Sistema de Compras y Contratación Pública bajo el ID 2239-14-LP13 y, luego, por Resolución N° 100, de 6 de octubre de 2015, de la misma Dirección de Compras, fue adjudicada a los proveedores que en la misma se indican.

**4.-** Que, conforme con lo establecido en las Bases de Licitación citadas en el considerando precedente, específicamente en el numeral 10.8 "*Compras iguales o mayores a UTM 1.000 (mil UTM)*", en relación con el artículo 14 bis del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras, por tratarse de una adquisición de un monto superior a UTM 1.000, corresponde que esta Subsecretaría comunique, a través del Sistema de Información de Compras Públicas, la intención de compra a todos los proveedores que tengan adjudicado el producto requerido.

**5.-** Que, para los efectos señalados en el considerando anterior, se considerando los mismos criterios y coberturas especificados en las bases de licitación del convenio marco mencionado, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, ya citado.

**6.-** Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al proceso de compras que por este acto se autoriza.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** a efectuar la invitación para la presentación de ofertas, a través de convenio marco, bajo la modalidad "Grandes Compras", para la contratación del servicio de courier nacional que contemple la distribución de encomiendas, tanto en el territorio continental como insular chileno, de encomiendas de hasta 50 kg. y un tiempo de tránsito máximo de 48 horas para la Subsecretaría de Transportes, las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y para los Programas Presupuestarlos participantes de este proceso, que dependen de esta Subsecretaría, que se encuentra disponible en el catálogo electrónico bajo el código 1035111 del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el Convenio Marco de "Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas" (ID 2239-14-LP13).

**2° APRUÉBASE** la Intención de Compra, que contiene los requerimientos técnicos y administrativos específicos, para el proceso de contratación de "Servicio de Courier Nacional (Encomienda 50 K, 48 horas Máximo)", bajo la modalidad "**Grandes Compras**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

### **INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER NACIONAL Y ENCOMIENDA - 50 KG. 48 HORAS MÁXIMO, BAJO LA MODALIDAD GRANDES COMPRAS, CONVENIO MARCO "SERVICIO COURIER, OPERADOR LOGÍSTICO Y MUDANZAS" ID N° 2239-14-LP13.**

La Subsecretaría de Transportes, llama a los proveedores adjudicados en la licitación del ID N° 2239-14-LP13, a presentar sus ofertas para la contratación de "Servicios de Courier Nacional ("Encomienda 50 Kg, 48 horas máximo)", por un período de treinta y seis(36) meses, el que se encuentra disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal web [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl)

La prestación del servicio requerido, sus especificaciones técnicas y administrativas, se registrará por el presente instrumento y por las Bases de Licitación del Convenio Marco "Servicio de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanzas", identificado con el ID N° 2239-14-LP13.

#### **I.- ANTECEDENTES TÉCNICOS**

##### **1. Entidad requirente**

La Subsecretaría de Transportes es un organismo estatal dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que tiene por misión incentivar el desarrollo de sistemas de transporte eficientes, seguros y sustentables ambientalmente, para mejorar la calidad de vida de los usuarios de dichos sistemas y promover la integración territorial y el desarrollo económico del país. De esta Subsecretaría dependen la Secretaría de Administración de Transportes, el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la Unidad de Control de Tránsito (UOCT), el Programa Nacional de Fiscalización, el Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), el Centro de Certificación Vehicular-3CV, la División de Transporte Público Regional (DTPR), el Programa de Desarrollo Logístico y la Secretaría de Planificación en Transporte (SECTRA). Además, es representada por la Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones en cada región, los que requieren de un servicio de correspondencia rápido, ágil y seguro.

##### **2. Servicio Requerido**

Se requiere la prestación del servicio de courier nacional de sobres y encomiendas de hasta 50 kilos, cuya distribución, tanto en el territorio continental, como insular chileno, no debe superar las 48 horas y las localidades que deben considerarse son las que se encuentran especificadas en las bases de licitación del convenio Marco ID 2239-14-LP13 "Servicio de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanzas".

##### **3. Especificaciones del servicio**

-El servicio de courier nacional considera la distribución de:

- sobres,
- valijas, y
- encomiendas.

-La distribución se debe realizar tanto en el territorio continental, como insular chileno, hacia y desde las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y las oficinas de los Programas dependientes, tanto en la Región Metropolitana como aquellas ubicadas en las distintas regiones, debiendo considerarse para ello las localidades especificadas en el Anexo N°11, "Estructura de Zonas Geográficas", de las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-14-LP13. Las direcciones se especifican en el cuadro que se inserta continuación:

ENTIDAD/PROGRAMA	DIRECCIÓN	CIUDAD
SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES	AMUNATEGUI N° 139, PISO 1, OFICINA DE PARTES	SANTIAGO

**Secretarias Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT).**

ENTIDAD/PROGRAMA	DIRECCIÓN	CIUDAD/REGION
SEREMITT ARICA Y PARINACOTA	AVDA. COMANDANTE SAN MARTÍN N° 146, 5° PISO EDIFICIO ALBORADA, ARICA	ARICA Y PARINACOTA
SEREMITT TARAPACA	PADRE HURTADO N° 2140, IQUIQUE	TARAPACA
SEREMITT ANTOFAGASTA	MANUEL ANTONIO MATTA N° 1999, PRIMER PISO, ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
SEREMITT ATACAMA	CHACABUCO N° 546, EDIFICIO COPAYAPU, COPIAPO	ATACAMA
SEREMITT COQUIMBO	PRAT N° 255, OF 312 3ER. PISO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA SERENA	COQUIMBO
SEREMITT VALPARAÍSO	BLANCO N° 1131, PISO 4, EDIFICIO ESPACIO ERRÁZURIZ, VALPARAÍSO	VALPARAÍSO
SEREMITT O'HIGGINS	ANDRÉS DE ÁLCAZAR N° 638, RANCAGUA	O'HIGGINS
SEREMITT MAULE	1 ORIENTE N° 1571, TALCA	MAULE
SEREMITT BIO BIO	O´HIGGINS PONIENTE N° 77, PISO 3, CONCEPCIÓN	BIO-BIO
SEREMITT ARAUCANÍA	CRUZ N° 588, TEMUCO	ARAUCANÍA
SEREMITT LOS LAGOS	AVDA. X REGIÓN N° 480, INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS, PUERTO MONTT	LOS LAGOS
SEREMITT LOS RIOS	ARAUCO N° 842, VALDIVIA	LOS RIOS
SEREMITT AYSÉN	CALLE DUSSEN N° 188, ESQUINA 12 DE OCTUBRE, COIHAIQUE	AYSÉN
SEREMITT PUNTA ARENAS	AV. COLÓN N° 1106, PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS
SEREMITT REGION METROPOLITANA	SERRANO N° 89, SANTIAGO	METROPOLITANA

**Programas Dependientes:**

ENTIDAD/PROGRAMA	DIRECCIÓN	CIUDAD/REGION
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSITO	SANTA BEATRIZ N° 139, COMUNA DE PROVIDENCIA	METROPOLITANA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	MIRAFLORES N° 178, PISO 4°, COMUNA DE SANTIAGO	METROPOLITANA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DEL TRANSITO	NUEVA YORK N° 9, PISO 10, COMUNA DE SANTIAGO	METROPOLITANA
CENTRO DE CERTIFICACION VEHICULAR	VICENTE REYES N° 198, COMUNA DE MAIPÚ	METROPOLITANA
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL	AMANDA LABARCA N° 124, PISO 11, COMUNA DE SANTIAGO	METROPOLITANA
PROGRAMA DE DESARROLLO LOGISTICO	AMUNATEGUI N° 139, PISO 1, OFICINA DE PARTES, COMUNA DE SANTIAGO.	METROPOLITANA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE	TEATINOS N° 950, PISO 16, COMUNA DE SANTIAGO	METROPOLITANA

**Dependencias Regionales Unidad de Control de Tránsito (UOCT).**

<b>ENTIDAD/PROGRAMA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD/REGION</b>
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	AV. MATTA N° 1990, PISO 2, ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	VILLA SANTA MÓNICA, SITIO 33-A, PEÑUELAS	COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	2 NORTE 837-A, COMUNA DE VIÑA DEL MAR	VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	SANTA BEATRIZ N° 319, COMUNA DE PROVIDENCIA	METROPOLITANA
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	MAGNERE N° 1570, OFICINA 707, COMUNA DE PROVIDENCIA	METROPOLITANA
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	MÚJICA N° 128, COMUNA DE RANCAGUA	O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	13 ORIENTE N° 1355, COMUNA DE TALCA	MAULE
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	CONSTITUCIÓN N° 796, OFICINA 26, CHILLÁN	BIO BIO
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	AV. PADRE HURTADO N° 570, PISO 3, COMUNA DE CONCEPCIÓN	BIO BIO
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	GENERAL CRUZ N° 588, PISO 2, TEMUCO	ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO	ANTONIO VARAS N° 410, PISO 2, PUERTO MONTT	LOS LAGOS

**Dependencias Regionales Programa Nacional de Fiscalización.**

<b>ENTIDAD/PROGRAMA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD/REGION</b>
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	AVDA. COMANDANTE SAN MARTÍN #146, 5º PISO EDIFICIO ALBORADA, ARICA.	ARICA Y PARINACOTA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	PADRE HURTADO #2140, IQUIQUE	TARAPACA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	MANUEL ANTONIO MATTA #1999, PRIMER PISO, ANTOFAGASTA.	ANTOFAGASTA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	PASAJE PAULINO DEL BARRIO N° 1340, COMUNA DE COPIAPO.	ATACAMA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	MATTA N° 461 OF. 1A PISO 1 EDIFICIOS PÚBLICOS, LA SERENA	COQUIMBO
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	LATORRE N°1912 Of. 06 y 07 SEGUNDO PISO, COMUNA DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	CALLE SALINAS N° 1231, PISO 7, COMUNA DE SAN FELIPE	VALPARAÍSO
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	RUPANCO N° 125, COMUNA DE LA FLORIDA.	REGION METROPOLITANA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	JOSE PEREZ COTAPOS N° 1.753 al 1.755, COMUNA DE CONCHALÍ	REGION METROPOLITANA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	CIENFUEGOS N° 11, COMUNA DE SANTIAGO	REGION METROPOLITANA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	GABRIELA MISTRAL N° 590, COMUNA DE RANCAGUA	O'HIGGINS
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	O'HIGGINS N° 645, COMUNA DE RANCAGUA	O'HIGGINS
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	O'HIGGINS N° 386, COMUNA DE RANCAGUA	O'HIGGINS

FISCALIZACION	DE RANCAGUA	
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	1 ORIENTE #1571, TALCA	MAULE
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	O´HIGGINS PONIENTE #77, PISO 3, CONCEPCIÓN	BIO BIO
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	CRUZ #588, TEMUCO	ARAUCANÍA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	AVDA. X REGIÓN #480, INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS, PUERTO MONTT	LOS LAGOS
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	ARAUCO 842, VALDIVIA	LOS RIOS
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	CALLE DUSSEN #188, ESQUINA 12 DE OCTUBRE, COIHAIQUE	AYSÉN
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION	AV. COLÓN Nº 1106, PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

### Dependencias Regionales División de Transporte Público Regional (DTPR).

ENTIDAD/PROGRAMA	DIRECCIÓN	CIUDAD/REGION
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	AV.CDTE SAN MARTIN Nº 146 PISO 5 EDIFICIO ALBORADA, ARICA	ARICA Y PARINACOTA
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	PADRE HURTADO 2140, IQUIQUE	TARAPACA
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	MATTA Nº 1999, PISO 1º , ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	CHACABUCO 546, DEPTO 24, COPIAPO	ATACAMA
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	MATTA Nº 461 OF. 1A PISO 1 EDIFICIOS PÚBLICOS, LA SERENA	COQUIMBO
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	BLANCO #1131, PISO 4, EDIFICIO ESPACIO ERRAZURIZ, VALPARAÍSO	VALPARAÍSO
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	ALCAZAR 638, RANCAGUA	O´HIGGINS
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	1 ORIENTE 1571, TALCA	MAULE
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	O' HIGGINS PONIENTE Nº77, PISO 3, CONCEPCIÓN	BIO BIO
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	CLARO SOLAR Nº950, TEMUCO	ARAUCANÍA
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	AVDA. DECIMA REGIÓN 480, PISO 2, PUERTO MONTT	LOS LAGOS
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	SAN CARLOS Nº 180, 1º PISO, VALDIVIA	LOS RIOS
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	CALLE DUSSEN Nº 188 ESQ. 12 DE OCTUBRE, COIHAIQUE	AYSÉN
DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL	CRISTÓBAL COLÓN Nº 1106, PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

### Dependencias Regionales Secretaría de Planificación del Transporte (SECTRA).

ENTIDAD/PROGRAMA	DIRECCIÓN	CIUDAD/REGION
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	PADRE HURTADO 2140, IQUIQUE	TARAPACA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	MATTA Nº 1999, PISO 1º , ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	CHACABUCO 546, PISO 2,	COPIAPÓ

DEL TRANSPORTE	COPIAPO	
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	VILLA SANTA MÓNICA SITIO 33ª, PEÑUELAS	COQUIMBO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	12 NORTE N° 785, PISO 9, OFICINA 91, COMUNA DE VIÑA DEL MAR	VALPARAÍSO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	ALCAZAR 638, RANCAGUA	RANCAGUA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	13 ORIENTE 2 NORTE N° 1335, TALCA	MAULE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	PADRE HURTADO N° 570, 3° PISO, CONCEPCIÓN	BIO BIO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	CALLE CLARO DEL SOLAR N° 950, PIS 4, OFICINA 403, TEMUCO.	ARAUCANÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	URMENETA N° 305, OF N° 1104, PUERTO MONTT.	LOS LAGOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	ARAUCO N° 842, VALDIVIA	LOS RIOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	AVDA. COLÓN N° 1106, PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

#### 4. Vigencia del servicio

El plazo de vigencia del servicio será de treinta y seis (36) meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el acuerdo complementario.

#### 5. Consideraciones

La oferta técnica deberá considerar las especificaciones del servicio catalogado con el código **N° 1035111**, asociado al convenio marco ID 2239-14-LP13.

Como antecedentes para los efectos de formular la oferta, se indica que el volumen total mensual aproximado de correspondencia de esta Subsecretaría en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se grafica en la tabla inserta en el Anexo N° 2 de la presente intensión de compra.

#### 6. Contenido del Acuerdo Complementario

Las partes consignarán en un acuerdo complementario las condiciones particulares para la prestación del servicio, tales como: oportunidad, forma de entrega, precio, forma de pago, vigencia y cualquier otra especificación en orden a esclarecer y mejorar su precisión y alcance.

## II. Antecedentes Administrativos

### 1. Objetivo General

La Subsecretaría de Transportes, requiere contar con un servicio de distribución de correspondencia o courier, que cubra las necesidades en esta materia para sus oficinas en el Nivel Central, como para las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y para sus Programas Presupuestarios dependientes.

### 2. Objetivo Específico

El objetivo específico es la contratación de un servicio de Courier bajo las condiciones estipuladas en las bases de licitación del Convenio Marco del "Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas", identificado con el ID 2239-14-LP13 y, específicamente, aquéllos requisitos y condiciones previstas para los servicios catalogados con el código N° 1035111, "Servicio de Courier Nacional (Encomienda 50 K, 48 horas Máximo)", asociado a dicho convenio marco.

### **3. Modalidad de contratación y normativa aplicable**

La adquisición se realizará a través del catálogo electrónico de Chilecompra Express, utilizando el Convenio Marco "Servicio de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanzas", ID N° 2239-14-LP13, licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), en los términos que establece el artículo 14 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, es decir, a través de la modalidad de Grandes Compras.

El proceso de adquisición se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- a. Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b. Convenio Marco 2239-14-LP13.
- c. Intención de Compra.
- d. Anexos, aclaraciones, respuestas y modificaciones.
- e. Oferta efectivamente seleccionada.
- f. Acuerdo Complementario.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde podrán acceder gratuitamente a dicha documentación.

### **4. Presupuesto Referencial y vigencia de la contratación**

El presupuesto disponible para la presente gran compra es de hasta \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

La contratación que se efectúe como producto de esta Gran Compra, tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contados desde el envío, por parte de la Subsecretaría, del aviso al proveedor seleccionado, de encontrarse totalmente tramitada la resolución que apruebe el acuerdo complementario que se suscriba al efecto. El referido aviso podrá ser enviado a través de correo electrónico o carta, según resulte procedente.

### **5. Cronograma del Proceso de Gran Compra**

El cronograma define la duración de cada etapa considerada para la presente Gran Compra. Los plazos establecidos se contarán desde la publicación del acto administrativo que aprueba la presente intención de compra el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los plazos de días considerados en el presente documento son de días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el caso de que un plazo de días corridos venza en un día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

- a. Publicación de la invitación:** se comunicará la intención de compra invitando a todos los proveedores adjudicados en el ID de Producto del Convenio Marco indicado, la que se realizará a través de la modalidad de Grandes Compras, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b. Cierre del Proceso de Recepción de Ofertas:** el 10º (décimo) día hábil, contado desde la fecha de invitación a los oferentes realizada a través del Portal.
- c. Evaluación de Ofertas Técnicas, Económicas y Selección del Oferente:** se realizará en un máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde el cierre de recepción de las ofertas.

En caso de existir circunstancias que hagan imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en 3 (tres) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, explicitando los fundamentos del retardo y fijado la nueva fecha.

**d. Publicación de la selección del proveedor:** la selección del oferente se realizará en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde el cierre del periodo de recepción de ofertas y se aprobará por el correspondiente acto administrativo que se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**e. Firma del Acuerdo Complementario y publicación del acto administrativo que lo aprueba:** una vez publicada la resolución que selecciona al proveedor, se suscribirá un acuerdo complementario con éste, publicándose el acto administrativo que lo apruebe en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la publicación de aquél en que fue seleccionado.

## **6. Presentación de Ofertas**

El proveedor invitado que desee participar de este llamado, deberá presentar su oferta técnica y económica, conforme a los términos de la presente Intención de Compra del procedimiento de Gran Compra, adjuntando los antecedentes requeridos e ingresando el precio total neto **en pesos chilenos de acuerdo al Convenio Marco del ID 2239-14-Lp13**, directamente en la plataforma "Grandes Compras", en el ID de este llamado.

Las ofertas deberán ser ingresadas, a través de la modalidad "Grandes Compras", del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo indicado en el punto **5. Cronograma del Proceso de Gran Compra** letra d. anterior, a través de la misma aplicación en el citado portal.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en esta Intención de Compra. Será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Cada oferente deberá ingresar o adjuntar los documentos conforme a los formatos de la licitación del ID 2239-14-LP13.

Los documentos que el oferente deberá acompañar a su propuesta son los siguientes:

### **a. Oferta Técnica**

Documento que describa el servicio ofertado considerando todos los elementos necesarios para evaluar de acuerdo a los Criterios de Evaluación de este proceso que son los mismos a los existentes en la Licitación de Convenio Marco aludida en este llamado. En éste se especificarán las condiciones particulares de la adquisición, tales como: oportunidad y forma de entrega, entrega de garantía, precio y forma de pago, características específicas de los servicios, vigencia, entre otros.

### **b.- Oferta Económica**

Cada Oferente deberá completar la línea de cotización de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el precio total correspondiente a los treinta y seis(36) meses de vigencia del Acuerdo Complementario y adjuntar en el formulario contenido en el Anexo N° 1 "*Propuesta Económica*".

Para efectos de la evaluación de la oferta económica se considerará la forma de evaluación dispuesta en los criterios señalados en el numeral 9.2 de las bases de licitación del Convenio Marco del ID 2239-14-Lp13 "Procedimiento de Selección de Ofertas".

Los proveedores deberán considerar en la oferta económica todos los gastos para la entrega de los servicios a total satisfacción de la Subsecretaría, incluidos los de equipamiento, personal, materiales, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de los servicios materia de la contratación, ya sea en forma directa, en forma indirecta o a causa de ésta.

## **7. Vigencia de las Ofertas**

La oferta deberá indicar una vigencia mínima de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Gran Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora integrada por, a lo menos, 4 (cuatro) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado, y 1 (un) profesional a honorarios, con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea a de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de dicha comisión serán designados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

### 9. Evaluación de las Ofertas

La Subsecretaría seleccionará la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los mismos criterios de evaluación y ponderaciones establecidas en la categoría "Courier" señalados en el numeral 9.2 de las bases de licitación del Convenio Marco del ID 2239-14-Lp13 "Procedimiento de Selección de Ofertas", siendo éstos:

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Valor Unidad Adicional, con Descuento Aplicado (VUADA)	Las definiciones y requisitos para este criterio se encuentran establecidos en las bases de licitación, en punto 9.2, Procedimiento de Evaluación de Ofertas	20%
2 Servicios Adicionales (SA)	Las definiciones y requisitos para este criterio se encuentran definidas en las bases de licitación, en el punto 9.2, Procedimiento de Evaluación de Ofertas	25%
3 Cumplimiento de Políticas y Programas de Sustentabilidad(S)	Las definiciones para este criterio se encuentran definidas en las bases de licitación. Ver clausula 9.2 Procedimiento de Evaluación de Ofertas	8%
4 Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta(R)	Las definiciones para este criterio se encuentran definidas en las bases de licitación. Ver clausula 9.2 Procedimiento de Evaluación de Ofertas	2%
5 Precio con Descuento Aplicado (PDA)	Las definiciones para este criterio se encuentran definidas en las bases de licitación. Ver clausula 9.2 Procedimiento de Evaluación de Ofertas	45%

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados serán ponderados por el porcentaje correspondiente, asignado en las citadas bases y luego serán sumados entre sí para la obtención del puntaje.

El puntaje para la categoría "Servicio de Courier", será calculado según el siguiente polinomio:

#### **Fórmula por Categoría:**

Categoría Servicio de Courier:

$$\text{Puntaje} = (\text{PDA} \times 0,45) + (\text{VUADA} \times 0,2) + (\text{SA} \times 0,25) + (\text{S} \times 0,08) + (\text{R} \times 0,02)$$

### 10. Selección del Oferente

La Subsecretaría seleccionará al proveedor que obtenga el más alto puntaje de los Criterios de Evaluación, en base al Acta de la Comisión Evaluadora, a través de un acto administrativo fundado que será publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su emisión.

### **11. Mecanismo de Desempate**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, el criterio para definir la oferta mejor evaluada se realizará de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-14-LP13.

### **12. Acuerdo Complementario**

Una vez seleccionado el proveedor del proceso de Gran Compra materia del presente acto administrativo, la Subsecretaría redactará el respectivo acuerdo complementario, que deberá ser suscrito por las partes y aprobado a través del acto administrativo correspondiente, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de selección, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El proveedor seleccionado deberá aportar todos los documentos y antecedentes que le solicite la Subsecretaría para efectos de la elaboración del acuerdo complementario.

La Subsecretaría requerirá del proveedor seleccionado la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en el numeral 13 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Contratación", de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El acuerdo complementario contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría.

El acuerdo complementario respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de aviso de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el proveedor seleccionado no concurra a suscribir el acuerdo complementario, no entregue los documentos requeridos, o la garantía de fiel cumplimiento, se entenderá que éste no acepta la selección, pudiendo la Subsecretaría seleccionar y suscribir el acuerdo complementario respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la selección, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierto el procedimiento de Gran Compra.

El oferente deberá entregar una declaración jurada simple que acredite que no le afectan ni las inhabilidades, ni las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, de la Ley Nº19.886, en cuanto no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años. Asimismo, deberá declarar que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, según los formularios que se adjuntan en los Anexos Nº 3-a y 3-B, de esta intención de compra.

Una vez suscrito el acuerdo complementario por las partes, la Subsecretaría adjuntará el mencionado acuerdo a la primera Orden de Compra, posterior a la aprobación del acto administrativo.

### **13. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Contratación**

La persona natural o jurídica cuya oferta resulte seleccionada, entregará a la Subsecretaría de Transportes una garantía por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley Nº 20.238.

La garantía deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario Nº 61.212.000-5.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento para la contratación "Servicios de Courier Nacional Encomienda 50 K

48 Horas Máximo”, según Convenio Marco ID 2239-14-LP13, para la Subsecretaría de Transportes, sus programas asociados y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886”, o una redacción similar.

Alternativamente, la Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación podrá estar constituida por una Póliza de Seguro, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos de los servicios materia de la presente contratación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de la contratación, el vale vista, el depósito a la vista, el certificado de fianza a la vista u otro instrumento financiero, los que deberán ser de igual monto y características y se les aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, esto es, deberán ser a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomados por el adjudicatario. En el caso del vale vista, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

La garantía de fiel cumplimiento de la contratación será devuelta después de entregados y finalizados los servicios, y una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

En caso que el proveedor no suscriba el acuerdo complementario o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la Gran Compra, pudiendo la Subsecretaría seleccionar la oferta más conveniente y suscribir el acuerdo respectivo, con el siguiente proveedor mejor evaluado o bien, declarar desierta la Gran Compra. En tal caso se informará a la Dirección de Compras (Mercado Público) del incumplimiento.

El cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones especificadas en el acuerdo complementario podrá efectuarse en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las exigencias técnicas de los servicios seleccionados, establecidas en el convenio marco y/o en la presente intención de compra y sus Anexos, o en el acuerdo complementario que se suscriba producto de esta Gran Compra.
- b) Incumplimientos de las obligaciones establecidas en el convenio marco o en la presente Intención de Compra y sus Anexos, o en el acuerdo complementario que se suscriba producto de esta Gran Compra.
- c) Terminación del Convenio Marco por algunos de los incumplimientos señalados en las bases de licitación 2239-14-LP13.

En caso de cobro de dicha garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones que impone el acuerdo complementario o el Convenio Marco, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de 7 (siete) días hábiles contados desde el cobro de la primera. En caso que la garantía no sea reemplazada de la forma señalada, se pondrá término anticipado al acuerdo complementario sin derecho a indemnización alguna.

La garantía de fiel cumplimiento del acuerdo será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el seleccionado no cumpla con las obligaciones que establece la presente Intención de Compra, las Bases de Licitación del Convenio Marco, la oferta correspondiente y/o el acuerdo complementario, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

#### **14. Orden de Compra**

Una vez que el proveedor seleccionado haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Contratación en los términos indicados en la presente Intención de Compra, haya suscrito el Acuerdo Complementario respectivo y habiendo sido éste aprobado a través del acto administrativo correspondiente y notificado al proveedor seleccionado, la Subsecretaría le emitirá la Orden de Compra a través del módulo de Grandes Compras por cada uno de los programas presupuestarios que participen en este proceso, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no poder generar la Orden de Compra por el módulo de Grandes Compras, la emisión de ésta se realizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se adjuntará toda la documentación del proceso finalizado.

La(s) orden(es) de compra que se generen corresponderán a la totalidad de los servicios solicitados anualmente por cada programa presupuestario, hasta el término del Acuerdo Complementario.

En el caso que el proveedor se encuentre inhabilitado para aceptar la Orden de Compra o se desista de su oferta, la Subsecretaría seleccionará la siguiente oferta más ventajosa, según el resultado de la evaluación del Puntaje Final obtenido, en orden ascendente, si la oferta es conveniente a los intereses de la Subsecretaría, o bien se declarará desierto el proceso de Gran Compra, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública ocupando los canales definidos por dicha entidad.

#### **15. Contraparte Técnica**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica él o los funcionarios que se designen mediante acto administrativo para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes. Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- b) Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Validar la(s) correspondiente(s) factura(s).
- d) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- e) Efectuar las gestiones relacionadas con la aplicación de las multas, de acuerdo a las bases de licitación del convenio Marco 2239-14-LP13 "*Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas*", incluyendo la propuesta de los documentos a través de los que se debe informar de la aplicación de éstas, solicitando la aprobación del área legal a fin de que la autoridad la suscriba, con copia al Departamento Administrativo y al funcionario que tiene la calidad de Administrador del Sistema, gestionando el envío de dicho oficio a la repartición antes mencionada.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- g) El o los integrantes de la Contraparte Técnica, serán designados en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el Acuerdo Complementario.

#### **16. Multas**

Durante la vigencia del servicio materia de la contratación, la Subsecretaría podrá aplicar al proveedor seleccionado las multas establecidas en el Artículo 10.13, numeral 1, de las Bases de Licitación del respectivo convenio marco, las que fueron aprobadas por Resolución N° 17, de 17 de abril de 2014 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo para ello seguir el procedimiento establecido en el mismo numeral.

#### **17. Forma de Pago de los Servicios**

El pago de los servicios materia de la presente gran compra, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.6 "Pago" de las Bases de Licitación del convenio marco ID 2239-14-Lp13, es decir, en pesos chilenos y dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deber ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de

Despacho en la cual se certifique a recepción conforme de los servicios. La recepción conforme deberá ser acreditada por la contraparte que hubiere efectuado el requerimiento.

La(s) factura(s) físicas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse sólo a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, 1er piso, comuna y ciudad de Santiago, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

A su vez, la(s) factura(s) electrónicas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse sólo a través de los correos electrónicos que se determinen en el respectivo Acuerdo Complementario.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes y a cada uno de sus programas dependientes, en forma separada, según sea el caso, lo que se definirá en el respectivo acuerdo complementario.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios sólo una vez que el acto administrativo que apruebe el Acuerdo Complementario se encuentre totalmente tramitado y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el prestador seleccionado haya prestado cabalmente con el servicio objeto de la contratación, lo que será respaldado por la debida recepción de las contrapartes técnicas designadas en el acto administrativo que corresponda.
- b) Que el proveedor seleccionado haya aceptado la correspondiente Orden de Compra.
- c) Que el proveedor seleccionado, junto con la factura, entregue un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la Empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de las prestaciones materia de la contratación que se genere producto de la gran compra deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de los servicios que se contratarán, con un máximo de seis meses.

## I. ANEXOS

ANEXO N° 1  
OFERTA ECONÓMICA

**"SERVICIO DE COURIER, OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIO DE MUDANZA",  
PARA LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, LAS SECRETARIAS REGIONALES  
MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y LOS  
PROGRAMAS DEPENDIENTES, BAJO LA MODALIDAD DE GRANDES COMPRAS"**

**Nombre del  
Proponente:**

**Rol Único Tributario  
Proponente**

A. Precios Ofertados (pesos chilenos)

Servicio	Valor ofertado
<p><b>Costo Total de la contratación por 36 meses, sin impuestos, correspondiente al "Servicio de Courier Nacional (Encomienda 50 K, 48 Horas Máximo)" que corresponde a la distribución de encomiendas, tanto en el territorio continental como insular chileno, en tiempo de tránsito correspondiente a 48 horas, disponible en el catálogo electrónico bajo el código 1035111 del portal web <a href="http://www.MercadoPublico.cl">www.MercadoPublico.cl</a>, Convenio Marco de "Servicio Courier, Operador Logístico y Mudanzas" (ID 2239-14-LP13).</b></p> <p><b>(Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</b></p>	

**Firma y RUT Representante Legal de Persona Jurídica o  
Persona Natural**

**ANEXO N° 2**

**ANTECEDENTES DE PRESTACIONES MENSUALES DE COURIER**

Para los efectos de facilitar la formulación de la oferta, en la tabla inserta a continuación, se indican las prestaciones mensuales, aproximadas, del servicio de Courier en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 de la Subsecretaría de Transportes, las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y los programas presupuestarios participantes de este proceso de contratación

Mes	Cantidades enviadas
ene-15	1.857
feb-15	1.716
mar-15	1.822
abr-15	1.752
may-15	1.481
jun-15	1.798
jul-15	1.934
ago-15	1.927
sep-15	1.804
oct-15	1.920
nov-15	6.384
dic-15	3.139
<b>TOTALES</b>	<b>27.532</b>

### **ANEXO N° 3- A**

#### **DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

##### **PERSONAS JURÍDICAS**

Quien suscribe declara que no le afectan a la empresa \_\_\_\_\_ a la que representa las inhabilidades, ni las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, de la Ley N°19.886, en cuanto no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, declara que su representada no ha sido condenada a alguna de las penas a que se refieren los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

---

**Firma y RUT del Representante Legal de Persona Jurídica**

### **ANEXO N° 3-B**

#### **DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

##### **PERSONAS NATURALES**

Quien suscribe declara que no le afectan las inhabilidades, ni las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, de la Ley N°19.886, en cuanto no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

---

**Firma y RUT Persona Natural**

**3º COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a todos los proveedores adjudicados en el ID de Producto código 1035111 de la licitación ID 2239-14-LP13 efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones Pública, cuyos contratos se encuentran vigentes y sus productos se encuentren en el Catálogo Electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la categoría "Courier".

**4º DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas del procedimiento de Grandes Compras, a través de Convenio Marco:

1. Ernesto Calderón San Juan, cédula nacional de identidad N° 15.621.594-5, técnico grado 12, a contrata del Programa 01, Secretaría de Administración General, de la Subsecretaría de Transportes.
2. Cristóbal Mira Guevara, cédula nacional de identidad N° 16.742.731-1, profesional grado 8, a contrata del Programa 01, Secretaría de Administración General, de la Subsecretaría de Transportes.
3. Carmen Neira Muñoz, cédula nacional de identidad N° 6.578.368-1, administrativo, contrata grado 10º del Programa 01, Secretaría de Administración General, de la Subsecretaría de Transportes.

4. Hugo Berrios Muñoz, cédula nacional de identidad N° 16.358.488-3, profesional a contrata grado 15, del Programa 01, Secretaría de Administración General, de la Subsecretaría de Transportes.
5. Carlos Toro Araya, cédula nacional de identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata grado 7, del Programa 05, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese para su reemplazo a don Apolo Coba Wistuba, cédula nacional de identidad N° 14.562.558-0, profesional, grado 9° a contrata del Programa 01, Secretaría de Administración General, de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



**DISTRIBUCIÓN**

- División Legal.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Logística
- Miembros Comisión de Evaluación
- Programas Presupuestarios Participantes
- Oficina de Partes

**REFFRENDAL**  
 25.000.000  
 135975  
 19.01.01.22.05.004  
 120.656.387  
 119.260.761  
 1.395.626  
 JC  
 22-09-2016

**REFFRENDAL**  
 4.500.000  
 135974  
 19.01.05.22.05.004  
 83.286.841  
 80.845.171  
 2.441.670  
 JC  
 22-09-2016

**REFFRENDAL**  
 500.000  
 135981  
 19.01.05.22.05.004  
 3.649.707  
 3.639.491  
 10.216  
 JC  
 23-09-2016

**REFFRENDAL**  
 400.000  
 135977  
 19.01.06.22.05.004  
 6.569.000  
 6.567.611  
 1.389  
 JC  
 23-09-2016

**REFFRENDAL**  
 400.000  
 135978  
 19.05.07.22.05.004  
 4.112.41  
 491.660  
 9.581  
 JC  
 23-9-2016